

CASA  
167 m<sup>2</sup>

MIRADOR  
DE LA FRONTERA  
TEMUCO

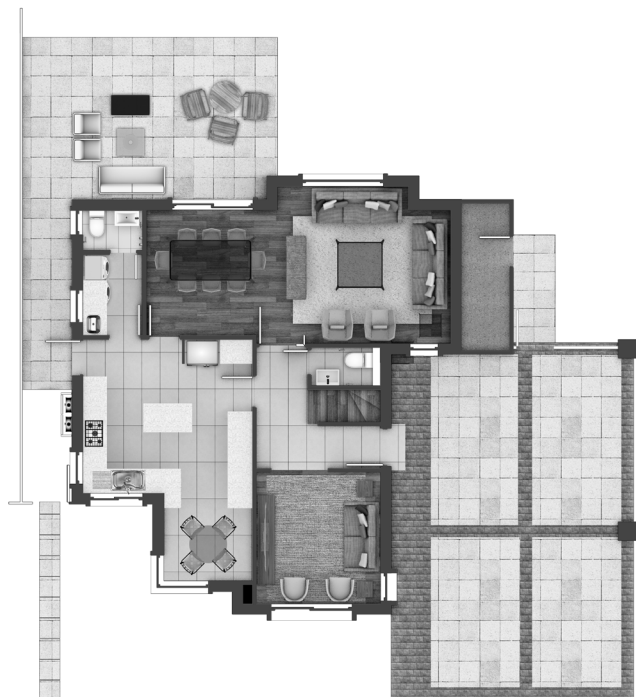


SOCOYESA<sup>■</sup>  
TODO ES DISEÑO



# CASA

167 m<sup>2</sup>



- Casa aislada con piso flotante en living comedor y dormitorios
- Piso gres porcelánico en hall de acceso, cocina, logia y baños
- Living comedor con acceso a terraza
- Sala de estar en primer nivel
- 3 dormitorios, principal en suite con walk-in closet
- 4 baños (principal con plato de ducha y shower door + 2<sup>do</sup> baño + visitas + baño de servicio)
- Cocina con mueble isla y espacio para comedor de diario, cubiertas de cuarzo, equipada con campana extractora, encimera, horno eléctrico, microondas y lavavajillas
- Logia independiente integrada a la cocina con conexión para lavadora y secadora
- Calefacción con caldera a gas y radiadores murales
- Estacionamiento hasta para 4 vehículos
- Bodega con acceso exterior

Imágenes, entorno, artefactos y muebles graficados se indican con fines estrictamente ilustrativos para mostrar las características generales, potenciales y proyectadas de lo ofrecido y no constituyen una representación exacta de la realidad y no se incluyen en la oferta ni venta. Al efectuar su compra u oferta, verifique las características y especificaciones de lo ofrecido. Lo anterior se informa para dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 13 de la Ley 19.496. Metraje comunicado corresponde a la superficie municipal declarada de acuerdo al Artículo 18 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. La superficie útil del inmueble corresponde a la suma de la superficie construida, techada y lateralmente cerrada en forma total, medida desde el eje de los muros perimetrales interiores hasta el borde exterior de los muros perimetrales exteriores, incluyendo la mitad de la superficie de los espacios exteriores de uso privado tales como terrazas, balcones y logias. Ello, conforme lo establecido en los artículos 1.1.2 y 5.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, complementados por la DDU N° 110 de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 14 de Agosto del año 2002. La superficie adicional corresponde a terrazas, balcones y logias no considerada en el cálculo de la superficie útil de acuerdo a la metodología establecida en DDU N° 110/2002. sea que se trate de bienes